



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3139.

Artículo de oficio.

(Número 30.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia indagarán el paradero de Romualdo Esteban, individuo del arsenal de Cartagena, cuyas señas se expresan á continuación, y contra el cual se instruye causa en aquella comandancia general de marina como autor de las heridas y sucesiva muerte causada á Francisco Parreño. En caso de ser habido procederán á su captura y lo remitirán á disposición del señor comandante militar de marina de esta provincia que lo reclama. Palma 7 de enero de 1853.—José Manso.

Señas de Romualdo Esteban.

Estatura cinco pies, delgado, color blanco, pelo rubio, barba por salir, de 21 á 22 años de edad.

(Número 31.)

Estadística.—Circular.—Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que al recibo del Boletín oficial en que va inserta esta circular no hubiesen remitido á este gobierno de provincia los estados de bautismos, matrimonios y defunciones, ocurridos en sus respectivos distritos durante el 4.º y último trimestre del año próximo pasado, procurarán ejecutar dicho servicio, á saber: los de los pueblos de Mallorca para el día 25 del corriente mes y los de Menorca, Iviza y Formentera por el correo inmediato al en que reciban el citado Boletín oficial. Con este motivo no puedo menos de recomendar á los señores presidentes de las referidas corporaciones la mayor exactitud de cuanto dejo ordenado, con lo cual me evitarán el disgusto de tenerles que hacer ninguna clase de recuerdo para su cumplimiento. Palma 12 de enero de 1853.—José Manso.

Vigilancia.—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia indagarán el paradero de D. Pedro Marcó, contra quien se sigue causa por la capitania general de Aragon, con motivo de los acontecimientos ocurridos en la ermita de San Fabian de Mara el dia 10 de junio último, y en caso de ser habido procederán á su captura y lo pondrán á mi disposicion. Palma 14 de enero de 1853.—José Manso.

(Número 33.)

Ministerio de la Gobernacion.—Ramos especiales.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.—Circular núm. 3.—El señor ministro de Gracia y Justicia en 6 del corriente, dice de real orden al de la Gobernacion lo siguiente:—Excelentísimo señor: Dada cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion en que con fecha 24 de octubre de 1851 trasladó V. E. á este ministerio otra del gobernador de la provincia de Barcelona, haciendo presente la necesidad de que se adoptase una disposicion para que cuando las autoridades judiciales tuviesen que reconocer libros de actas ú otros papeles de los ayuntamientos, los reclamasen de la autoridad administrativa, con lo cual se evitarian conflictos como el que habia ocasionado un incidente ocurrido en el juzgado de primera instancia de Llobregat, con motivo de un proceso sobre falsificacion de firmas y otros hechos relativos al nombramiento de maestro de escuela pública del pueblo de Sarrovivas, tuvo á bien S. M. pedir el oportuno informe á la sala de gobierno de la audiencia de Barcelona, la cual ha manifestado: que el libro de acuerdos del ayuntamiento de Sarrovivas que se unió al proceso mencionado, no fué ocupado por el juez de Llobregat, sino entregado á este por el alcalde D. Juan Juliá; que se tuvo á la vista para practicar el cotejo de algunas firmas que resultaban suplantadas, y para ponerse de manifiesto á varios testigos que se examinaron, y fué de-

vuelto por conducto del gobernador, terminada que fué la causa; y que aunque en concepto de la sala no fué de absoluta necesidad la union de dicho libro á las actuaciones, no por esto puede hacerse cargo alguno al juez referido, por haberle sido entregado sin oposicion alguna. En vista de estas aclaraciones, y conformándose S. M. con el parecer de la indicada sala de gobierno, se ha servido resolver que no es necesario adoptar determinacion alguna para los casos que puedan ocurrir en lo sucesivo, segun V. E. propuso en su citada comunicacion; pues cuando haya necesidad de reconocer libros ú otros documentos administrativos, podrán pedirse las copias que se crean procedentes, sin privar á los ayuntamientos de los originales, excepto en asuntos que por su naturaleza especial exigiesen la union de aquellos á la causa, en cuyo caso deberá reclamarse del gobernador de la provincia la entrega del documento suplantado, mas no el libro de actas, que siempre debe obrar en la respectiva corporacion. De la de S. M., comunicada por el referido señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1852.—El subsecretario interino, José Manuel de Aguirre.—Sr. gobernador de la provincia de las islas Baleares.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial. Palma 17 de enero de 1853.—José Manso.

(Número 34.)

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 22 de diciembre último, la real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el real decreto siguiente. —Habiendo acreditado la esperiencia la necesidad de crear en el ministerio de la Gobernacion una nueva direccion general que se encargue de parte de los negociados asignados á la subsecretaria, vengo en mandar que se orga-

(Número 36.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
de las Baleares.

CUENTA que el depositario de beneficencia presenta á la Junta provincial de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del Hospital general de esta isla durante el mes de mayo de 1852.

CARGO. Lib. s. d.

| | |
|--|----------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. | 2 13 „ |
| De cierto demente, el valor de 30 estancias que causó en el mes anterior, á 8 sueldos una. | 12 „ „ |
| De otro, id. id. en id., á 7 sueldos 6 din. una. | 11 5 „ |
| De D. Salvador Zanoquera, idem id. en id. del demente de Artá Juan Vives, á idem. | 11 5 „ |
| De José Vives, id. id. en id., del demente su hermano Pedro Juan Vives á 3 suel. una. | 4 10 „ |
| De D. Andres Llabres, id. idem idem D. Bonifacio Gomez de Somorrostro, á 7 suel. 6 din. una. | 11 5 „ |
| De D. Mannel Asprer, el importe del alquiler de la casa teatro correspondiente al expresado mes. | 52 13 8 |
| De D. Cosme Cloquell, recaudador de los censos del establecimiento por mano de D. Miguel Seguí, á cuenta de los recaudados en el corriente año y pensiones del mismo. | 300 „ „ |
| De la depositaria del gobierno de provincia á cuenta de la cantidad concedida en el presupuesto provincial del corriente año para subsidio del establecimiento. | 903 2 6 |
| De D. Antonio Ribes y Miralles, el importe de 55 estancias que ha causado el demente de Mahon Jnan Fronty y Borrás, desde 1.º de abril último hasta 25 del actual ambos inclusives, á 6 sueldos una. | 16 10 „ |
| | <hr/> |
| | 1325 4 2 |

DATA.

| | |
|--|----------|
| Al mayordomo D. Jaime Ginard, el importe de los haberes de los facultativos del establecimiento del mes anterior. | 117 7 11 |
| Al mismo el de los empleados de idem idem. | 55 16 8 |
| Al mismo, el de los sacerdotes de idem idem. | 25 1 4 |
| Al mismo, el de los enfermeros y sirvientes de id. id. | 101 2 „ |
| A D. Melchor Oliver, carpintero del teatro, el importe de varios efectos comprados para servicio del mismo. | 19 10 „ |
| A D. Juan Sureda, arquitecto, el de los trabajos de albañilería empleados en id. id. desde el 25 de abril último al 22 del actual. | 33 6 6 |
| Al mismo id. id. en obras del san- | |

nice en dicho ministerio una direccion denominada de ramos especiales; y á fin de no sobrecargar el presupuesto se aplicará el aumento de gastos que origine en el año próximo al capítulo del material de vigilancia. El ministro de la Gobernacion dispondrá las alteraciones que convengan en mi real decreto de 14 de mayo último para determinar los negocios y las atribuciones correspondientes á esta nueva direccion. Dado en Palacio á veinte y dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.--Está rubricado de la real mano.--El ministro de la Gobernacion, Alejandro Llorente.--De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para noticia de los pueblos.--
Manso.

(Número 35)

COMISION SUPERIOR DE EXÁMENES
PARA MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA
de la provincia de Barcelona.

La Comision con arreglo á lo que previene el art. 11 del reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y superior de instruccion primaria ha acordado principiar los extraordinarios que deben celebrarse en los primeros dias del próximo febrero, el 10 del mismo á las nueve de su mañana en el salon de sesiones de la comision superior provincial; y terminados estos los exámenes de las que aspiren al título de maestras.

Lo que se anuncia al público por medio de los Boletines oficiales del distrito universitario para conocimiento de los que tengan derecho á presentarse á ellos, á fin de que con la debida anticipacion puedan hacerlo con la solicitud y documentos que expresa el título 2.º del referido reglamento.

Barcelona 3 de enero de 1853.—El gobernador presidente, Manuel Lasala.—P. A. de la C. S. P.—V. Joaquin Bastus, secretario.

| | | | |
|---|------|----|----|
| to Hospital desde el 4 de abril último al 22 del actual. | 196 | 6 | „ |
| A Julian Nicolau, el cumplimiento del importe de las piedras frias entregadas para las obras de id. en enero último. | 26 | 3 | 4 |
| Al mayordomo D. Jaime Ginart, el importe de los haberes de los facultativos del establecimiento del mes actual. | 117 | 7 | 11 |
| Al mismo, id. id. de los empleados de id. id. | 55 | 16 | 8 |
| Al mismo, id. id. de los sacerdotes de id. id. | 25 | 1 | 4 |
| Al mismo, id. id. de los enfermeros y sirvientes de id. id. | 101 | 2 | „ |
| Al mismo, el importe del gasto diario ocurrido á id. en id. | 103 | „ | „ |
| Al mismo, el de 48 cuartanes de aceite comprado para consumo de id en id. | 73 | 5 | 10 |
| A D. Pedro Onofre Mataró farmacéutico, el de los simples comprados para la botica de id. en id., deducido el valor de las medicinas vendidas. | 69 | 1 | 10 |
| | 1119 | 9 | 4 |

RESUMEN.

| | | | |
|--------------------------------|------|----|----|
| Importa el cargo. | 1325 | 4 | 2 |
| Idem la data. | 1119 | 9 | 4 |
| Existencia para junio próximo. | 205 | 14 | 10 |

Palma 31 de mayo de 1852.—El depositario, Vicente Seguí.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.° B.°—El P. de la J. P. de B.—Manso.

Resumen del movimiento hospitalario ocurrido durante el mes de la fecha.

| | |
|---|------|
| Enfermos existentes en 30 de abril pp.° | 159 |
| Entrados. | 93 |
| Estancias. | 4843 |
| Curados. | 86 |
| Muertos. | 12 |
| Existen en este día. | 154 |

Palma 31 de mayo de 1852.—El mayordomo, Jaime Ginart.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.° B.°—El P. de la J. P. de B.—Manso.

Resumen de las limosnas en especie entregadas al Establecimiento en el presente mes.

- Panes de 24 onzas, 86.
- Panecillos, 78.
- Carbon, 18 quintales, 3 arrobas y 1½.
- Queso, 25 arrobas 12 libras.
- Huevos, 19 docenas.

Palma 31 de mayo de 1852. — El despensero, Bernardo Ferrer.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.° B.°—El P. de la J. P. de B.—Manso.

Y habiéndose aprobado la cuenta que precede en sesion del dia 11 del corriente, ha dispuesto esta Junta se publique en el *Boletín oficial* y periódicos de esta ciudad, juntamente con el resumen del

movimiento hospitalario y el de las limosnas en especie recogidas durante el mes de mayo para conocimiento de los habitantes de estas islas. Palma 24 de setiembre de 1852.—El Presidente, José Manso.—P. A. de la Junta.—Vicente Seguí, secretario.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de junio de 1852.

| | Lib. | suel. | din. |
|--------------------------|------|-------|------|
| Trigo, cuartera. | » | » | » |
| Cebada, id. | 1 | 16 | » |
| Centeno, id. | » | » | » |
| Maiz, id. | » | » | » |
| Garbanzos, id. | » | » | » |
| Arroz, arroba. | 1 | 19 | » |
| Aceite, cuartan. | 1 | 8 | » |
| Vino, cuartin. | » | 7 | » |
| Aguardiente, libra. | » | 2 | » |
| Vaca, libra. | » | 5 | » |
| Carnero, idem. | » | 5 | » |
| Tocino, id. | » | » | » |
| Trigo candeal, cuartera. | 4 | 16 | » |
| Habas, idem. | 4 | 4 | » |
| Habichuelas id. | » | » | » |
| Guijas, idem. | 4 | » | » |
| Leña, quintal. | » | 4 | » |
| Carbon, id. | » | 16 | » |
| Algarrobas, id. | » | » | » |
| Almendron, id. | » | » | » |
| Queso, id. | 8 | » | » |
| Lana, id. | » | » | » |

Ciudadela 30 de junio de 1852.—El alcalde, el marques de Albranca.

IMPRENTA BALEAR
A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.